

N° 290 -2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 26 MAY 2025.

**VISTO:** El Memorando N° 436-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección de Resolución de aprobación al *MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACIÓN APLICADO AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN* del Hospital Sub Regional de Andahuaylas periodo 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece el marco normativo para garantizar el derecho a la salud en el Perú, regulando la organización y funciones del Sistema Nacional de Salud, los derechos y deberes de las personas en materia sanitaria, el acceso universal a los servicios de salud, la autonomía del paciente, la fiscalización de productos y servicios sanitarios, y las obligaciones del Estado en la promoción y prevención de la salud pública; sus modificatorias han fortalecido aspectos como la donación de órganos, la atención en salud mental, la protección de datos personales en salud y la regulación de procedimientos médicos para garantizar una atención equitativa y de calidad;

Que, la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, es una norma peruana que tiene como finalidad garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos fundamentales de toda persona en relación con la atención en salud, tanto en establecimientos públicos como privados. Esta ley reconoce derechos como el acceso universal, equitativo y oportuno a los servicios de salud; el consentimiento informado; la confidencialidad de la información; el trato digno y respetuoso; y la participación en decisiones relacionadas con su atención médica;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad establecer los principios y bases para transformar la administración pública peruana en un sistema eficiente, descentralizado, orientado al ciudadano y basado en resultados. Promulgada en 2002, esta norma busca mejorar la calidad de los servicios públicos mediante la planificación estratégica, la evaluación por resultados, el uso eficiente de los recursos, la eliminación de duplicidades, la ética en la función pública y la participación ciudadana. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, es el ente rector del proceso de modernización, y su marco normativo ha sido actualizado, como con el Decreto Legislativo N° 1554 de 2023, para fortalecer los mecanismos de evaluación y articulación entre los niveles de gobierno;

El Decreto Legislativo N° 1062, establece la Ley de Inocuidad de los Alimentos, cuyo objetivo es garantizar que los alimentos destinados al consumo humano sean seguros y no representen riesgos para la salud. Esta ley abarca toda la cadena alimentaria, desde la producción hasta la comercialización, e introduce principios fundamentales como la responsabilidad de los proveedores, la vigilancia sanitaria, la trazabilidad de los productos y la participación de diversas autoridades competentes, incluyendo el Ministerio de Salud, el SENASA y el ITP;

Que, según Informe N° 156-2025-SNYD-H-AND, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Jefe del departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la emisión de resolución directoral del Manual de buenas practicas de manipulacion aplicado al servicio de alimentación, siendo requisito indispensable para la evaluación de acreditación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, a través del Informe N° 113-2025-OGC-HSRA, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestion de Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, otorga el visto bueno al documento por cumplir con los criterios establecidos por la normativa nacional e internacional en materia de inocuidad alimentaria, higiene y control de procesos;

Que, con Informe N° 148-2025-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el coordinador de programas presupuestales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita aprobación bajo acto resolutivo del Manual de buenas practicas de manipulacion aplicado al servicio de alimentación elaborado por el servicio de Nutricion y Dietetica del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, constituye un instrumento esencial para estandarizar procesos, minimizar riesgos de contaminación y garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados;

Con Informe N° 157-2025-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, luego de ser revisado, evaluado y admitido por el coordinador de los programas presupuestales, quien emite su conformidad del Manual de buenas practicas de manipulacion aplicado al servicio de alimentación, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicitando aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION APLICADO AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN” del Hospital Sub Regional de Andahuaylas periodo 2025, con el objetivo de asegurar que todos los productos elaborados, sean seguros para el consumo humano y que haya sido procesados bajo estrictas condiciones sanitarias, el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestion de Riesgos y Desastres, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
*[Signature]*  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
CCP. 23833  
DIRECTOR EJECUTIVO



C.C.:  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Oficina de Administración.  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
Unidad de Desarrollo de RR.HH  
Departamento de Nutrición  
OGC  
Archivo  
Portal de Transparencia  
PMV/aaaf

